



*Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar*



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016-MPCVZ

Zorritos, 21 de enero del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MPCVZ, de fecha 21 de enero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el Numeral 1.1 del IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en parámetros legales, en este orden de ideas la Institución del Debido Procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, el Reglamento Interno de Concejo es un instrumento normativo que determina la organización y funcionamiento del Concejo Municipal Provincial de Contralmirante Villar, precisando además las competencias, atribuciones y funciones que le asiste ejercer al Concejo, previstas en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por Ley N° 27680, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las demás disposiciones legales vigentes concordantes sobre la materia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "corresponde al Concejo Municipal: numeral 3) Aprobar el Régimen de Organización Interior y funcionamiento del Gobierno Local"; así mismo, el numeral 12) precisa "Aprobar por Ordenanza el reglamento del Concejo Municipal".

Que, tal como lo prescribe el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa".

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, la propuesta de Reglamento Interno de concejo se ajusta a lo establecido en la normatividad legal vigente; sin embargo, es necesario que en una próxima Sesión de Concejo se precise el nombre de las Comisiones de Regidores acorde a la estructura orgánica de la Entidad, así como precisar de forma clara sus funciones que les corresponde desempeñar.

Que, con Informe Legal N° 022-2016-GAJ-MPCVZ, de fecha 19 de enero del 2016; la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda elevar al Concejo Municipal la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2016-MPCVZ, de fecha 21 de enero del 2016, con el voto unánime de sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Provincia de Contralmirante Villar,

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
ALCALDE

[Firma manuscrita]

CONTRALMIRANTE VILLAR
LEY 2057

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com